

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias ó Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Febrero 1910).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse enfermo de viruela el ganado lanar de D. Pascual Sánchez Heredia, vecino de Calatorao.

Zaragoza 9 de Febrero de 1910. — El Gobernador, Joaquín M.^o Gastón.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad interior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, para la provisión por concurso de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente

disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

1.^a El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Real Consejo de Sanidad, el día 22 de Marzo próximo, á las once y media de su mañana.

Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á ello por ser incompatibles, según las Reales órdenes de 4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el día 20 de Marzo próximo, ó acudir al acto personalmente ó por medio de representación con poder en forma legal.

2.^a Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores interinos y habilitados.

3.^a Las plazas vacantes, las que vaquen hasta el día del concurso y las que en el acto de su celebración vayan resultando, podrán pedir las los referidos Médicos Directores del Cuerpo, por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse las peticiones, entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza, perderá el derecho á solicitarlo hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno;

4.^a No podrán tomar parte en el concurso los Médicos Directores de baños que, llevando más de cinco años en la dirección de un mismo establecimiento balneario, no hayan cumplido con las obligaciones preceptuadas en el artículo 57 del Reglamento, y especialmente en su regla 10;

5.ª Terminado el primer turno, se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos Directores;

6.ª Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con posterioridad, se proveerán con arreglo á la Instrucción general de Sanidad, capítulo 13, y Real orden de 14 de Julio de 1904.

7.ª Los poderes se admitirán hasta el día 22 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en el Negociado correspondiente; entendiéndose que todo el que se presente después de esta fecha y hora, no surtirá efecto alguno en el acto del concurso;

8.ª En el concurso se tendrán en cuenta las prescripciones de la Real orden de 10 de Marzo de 1909.

Establecimientos vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

BALNEARIOS	PROVINCIAS
Alfaro	Almería.
Alhama	Almería.
Alhama de Aragón	Zaragoza.
Alicún	Granada.
Almeida	Zamora.
Arechavaleta	Guipúzcoa.
Arlanzón	Burgos.
Arro	Huesca.
Atam	Guipúzcoa.
Alhama Nuevo	Granada.
Alcarraz	Lérida.
Bañolas	Gerona.
Benimarfull	Alicante.
Borines	Oviedo.
Bouzas	Zamora.
Brak	Cádiz.
Burlada	Navarra.
Busot	Alicante.
Burjasot	Valencia.
Caldas de Bohí	Lérida.
Caldas	Orense.
Carballo	Coruña.
Calzadilla del Campo	Salamanca.
Caldas de Estrach y Titus	Barcelona.
Corconte	Burgos.
Cucho	Burgos.
Echano	Vizcaya.
Estadilla	Huesca.
Elejabeitia	Vizcaya.
Elorrio	Vizcaya.
El Molar	Madrid.
Frailes	Jaén.
Fuente Podrida	Valencia.
Fuente Amargosa	Málaga.
Fuensanta de Lorca	Murcia.
Fuente Alamo	Jaén.
Fuente Nueva de Verín	Orense.
Gigonza	Cádiz.
Gaviria	Guipúzcoa.
Graena	Granada.
Gravalos	Logroño.
Guardia Vieja	Almería.
Guesala	Vizcaya.
Hervideros del Emperador	Ciudad Real.

BALNEARIOS	PROVINCIAS
Hervideros de Fuensanta	Ciudad Real.
La Alameda	Madrid.
La Aliseda	Jaén.
La Cañiza	Pontevedra.
La Malahá	Granada.
La Margarita (Loeches)	Madrid.
La Ribera	Jaén.
La Herrería	Badajoz.
La Maravilla (Loeches)	Madrid.
Lucainena	Almería.
Molga	Orense.
Molinell	Valencia.
Martos	Jaén.
Mourente y Las Aceñas	Pontevedra.
Monasterio de Piedra	Zaragoza.
Montanejos	Castellón.
Navalpino	Ciudad Real.
Nuestra Señora de Abella	Castellón.
Paterna	Cádiz.
Peñas Blancas	Córdoba.
Porvenir de Miranda	Burgos.
Ponferrada	León.
Prelo	Oviedo.
Pueblo Nuevo del Mar	Valencia.
Puentenansa	Santander.
Puertollano	Ciudad Real.
Puente Caldelas	Pontevedra.
Pozo Amargo	Sevilla.
Quinto	Zaragoza.
Riba los Barros	Logroño.
Salvatierra de los Barros (El Moral)	Badajoz.
Idem (El Charcón)	Badajoz.
Salinas de Rossis	Burgos.
Salinetas de Novelda	Alicante.
Salinillas de Buradón	Alava.
San Andrés de Tona	Barcelona.
San Juan de Azcoitia	Guipúzcoa.
San Juan de Campos	Baleares.
San José	Albacete.
Santo Tomás	Valencia.
San Telmo	Cádiz.
Santa Ana	Valencia.
Santa Coloma de Farnés	Gerona.
San Vicente	Lérida.
Segura	Teruel.
Lina Elvira	Granada.
Sierra Alhamilla	Almería.
Traveseres	Lérida.
Tortosa	Tarragona.
Valdelaleja	Burgos.
Valle de Ribas	Gerona.
Verín	Orense.
Villaharta	Córdoba.
Villavieja de Nules	Castellón.
Vilo ó Rozas	Málaga.
Val	Pontevedra.
Villaloya	Albacete.
Yémede	Cuenca.

ESCALAFON

de los Médicos Directores de Establecimientos de aguas minero-medicinales.

- 1 D. Marcial Taboada de la Riva.
- 2 J. Eduardo Gurrucharri.
- 3 Aurelio Enríquez y Fernández.
- 4 Amalio Jimeno y Cabañas.
- 5 Eduardo Palomares y Núñez.
- 6 Leopoldo Martínez y Reguera.
- 7 Enrique Doz y Gómez.
- 8 Juan B. Horques y Fernández.
- 9 Agustín Lacot y Ruiz.
- 10 Francisco Chinchilla.
- 11 Enrique Sánchis y Fabra.
- 12 Manuel Morales y Gutiérrez.
- 13 Manuel Millaruelo.
- 14 Clodomiro Andrés y Miguel.
- 15 Eduardo Menéndez Tejo.
- 16 Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
- 17 César García Teresa.
- 18 Ildefonso Otón y Parreño.
- 19 Vicente García Millán.
- 20 Manuel Manzaneque y Montes.
- 21 Isidro Pondal y Abente.
- 22 Cipriano Alonso y Díaz.
- 23 Anselmo Bonilla y Franco.
- 24 Arturo Alvarez y Builla.
- 25 Amaro Masó y Bru.
- 26 Mariano Salvador y Gamboa.
- 27 Benito Avilés y Merino.
- 28 Mariano Viejo y Bacho.
- 29 José del Pino y Cuenca.
- 30 Ramón Llord y Gamboa.
- 31 Nicolás Pérez Jiménez.
- 32 Manuel Martí y Sanchis.
- 33 Francisco Ledo y García.
- 34 Hipólito Rodríguez Bartolomé.
- 35 Celestino Compaired y Cabodevilla.
- 36 Wenceslao Vigil y Llanos.
- 37 Domingo Fernández Campa.
- 38 Felipe Isla Gómez.
- 39 Mariano Fernández y Rodríguez.
- 40 Marco Antonio Díaz de Cerio.
- 41 Eduardo Bravo y Riaza.
- 42 Dionisio Juste y Garcés.
- 43 Miguel Gómez Camaleño.
- 44 Angel Nieto y Méndez.
- 45 Ramón Amigó Brey.
- 46 Carlos Manglano y Terrón.
- 47 Camilo Castells y Ballespí.
- 48 Ubaldo Castells y Cantó.
- 49 Cándido Peña Gallegos.
- 50 Joaquín María Aleixandre y Aparici.
- 51 Enrique Pratosi y Martínez.
- 52 José Barrientos y Jaramillo.
- 53 Leoncio Bellido.
- 54 Aquilino Reyes Escribano.
- 55 Benito Minagorre.
- 56 José Morales y Moreno.
- 57 Ramón Gelada.
- 58 Ciriaco Giner y Giner.
- 59 Mariano de Monserrate Abad.
- 60 Juan López y González.
- 61 Manuel Martínez Ealo.
- 62 Arturo Pérez Fábregas.

- 63 D. Wenceslao Fernández de la Vega.
- 64 Sixto Botella y Donoso Cortés.
- 65 Diego González Rodríguez.
- 66 Salustiano Fernández Checa.
- 67 Francisco de B. Aguilar.
- 68 Miguel Peña y López.
- 69 Pedro Tello y Megino.
- 70 Julián Adame y García.
- 71 Camilo Pintos Reino.
- 72 Rafael Fraile y Herrera.
- 73 Rosendo Castells y Ballespí.
- 74 Cándido Vallés y Coch.
- 75 Aurelio García Gavilán.
- 76 José Folla y Núñez.
- 77 Arturo Daza y Campos.

Madrid 5 de Febrero de 1910.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

(Gaceta 6 Febrero 1910)

SECCION SEXTA

Alforque.

Censo electoral de compromisarios ultimado y declarado definitivo por el Ayuntamiento en sesión del 23 del próximo pasado Enero y que ha de regir en el año de 1910.

Ayuntamiento.

Alcalde Presidente, D. Antonio Artal Jiménez. —Concejales: D. Miguel Clavero Jiménez, don Ignacio García Garín, D. Cristóbal Jiménez Cristóbal, D. Enrique Jiménez Piñol y D. Constancio Jiménez Catalán.

Cuádruple número de mayores contribuyentes.

D. José Pinós García, D. Pedro Tesán Monforte, D. Francisco Arruego Berges, D. Silvestre Jiménez Jiménez, D. Damián García Forjas, D. José María Baranda Lena, D. Ricardo Pertusa Jiménez, D. Agustín Lucea Jiménez, D. Sebastián Pinós Jiménez, D. Manuel Jiménez Jiménez, D. Leoncio Jiménez Rubio, D. Ramón Continente Bellido, D. Jerónimo García López, D. Ramón Portolés Tejel, D. Mariano Lena Zapater, D. Agustín Jiménez Serón, D. Evaristo Jiménez Lena, D. Mariano Laborda Jiménez, D. Bernardo Casmián Puyoles, D. Francisco Artal Jiménez, D. Agustín Falcón López, don Martín Tesán Jiménez, D. Pascual Clavero Lucea y D. Sebastián Bellido Garín.

Alforque 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde ejerciente, Miguel Clavero.

Almonacid de la Sierra.

Incluido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del Ejército en el presente año, Tomás Alcaine Tejero, hijo de Nicolás y María, nacido el 15 de Junio de 1889, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á las once de la mañana del día 12 del corriente, en que, con arreglo al artículo 54 de la ley, quedará definitivamente cerrado el alistamiento, así como á los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el 13 del actual y 6 de Marzo próximo; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Almonacid de la Sierra 7 de Febrero de 1910. —El Alcalde, Paulino López.

Berruoco.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público las cuentas municipales del año 1909 y las liquidaciones del presupuesto del mismo año, en la secretaría del Ayuntamiento.

Berruoco 5 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Custodio Rodrigo.

Magallón.

Cumpliendo lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de la provincia y encargado este Ayuntamiento del cobro, en período voluntario, de la recaudación de contribuciones de su término municipal, se hace público que dicha recaudación se verificará en la secretaría de esta Corporación, durante los días 10, 11, 12 y 13 del mes corriente en el primer período, y del 21 al 25, ambos inclusive, en el segundo, de ocho á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Magallón 6 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Patricio Jimeno.

María.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo los mozos Miguel Soriano Lobaco, hijo de Camilo y de Gregoria, que nació el 4 de Julio de 1889; y Antonio Faustino Román Rubio, hijo de Prudencio y de Valera, que nació el 30 del mismo mes y año, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente edicto para que comparezcan por sí ó por legítimo representante á la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar á las diez del día 12 del actual ante este Ayuntamiento, y se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente, quedando excluidos del alistamiento.

María 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bienvenido de Baya.

Las cuentas municipales de este pueblo, de los años 1907, 1908 y 1909, se hallarán expuestas al público, por espacio de quince días, en la secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar contra las mismas reclamaciones que crean pertinentes.

María 5 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bienvenido de Baya.

Cumpliendo lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de la provincia y por acuerdo del comisionado nombrado por el Ayuntamiento, se hace saber á los contribuyentes por territorial, por rústica y urbana, edificios y solares é industrial que la recaudación en período voluntario del primer trimestre de las mismas tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento en todos los días hábiles desde el 13 al 23 del actual, en donde los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

María 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bienvenido de Baya.

Pedrola.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del

art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el mozo Ramón Sanz é Ibañez, hijo de Cirilo y María, nacido en esta localidad el día 13 De Agosto de 1889 y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente para que concurra por sí ó por persona delegada á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 del actual y 6 de marzo próximo en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana; en la inteligencia, que de no concurrir dicho individuo ó persona que lo represente, se le exigirán las responsabilidades á que hubiere lugar.

Pedrola 2 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Vicente González.

Pinseque.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de cuantos tienen derecho á figurar en la de compromisarios para Senadores y que á los efectos del artículo 29 de la referida ley, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación.

Como Concejales.

D Domingo Méndiz Sangrós, D. Florentino Mayayo Madurga, D. Simeón Manero Lapiedra, D. Félix Lorente Méndiz, D. Hilario Gay Méndiz, D. Manuel Méndiz Medina y D. José Sangrós Lorente.

Como contribuyentes.

D. Pedro Ferrer Fayet	359'13 pesetas
» José Sánchez Pelegrín	242'31 »
» Juan Cancebona Espín	163'40 »
» Mateo Sangrós Badía	106'75 »
» Francisco Puertas García	91'85 »
» Pablo Gay Cobos	77'83 »
» Constantino Díez Gay	77'11 »
» Crescencio Sangrós Soler	75'49 »
» Isidoro Rubio Clavería	72'71 »
» Emilio Ortigas Gay	51'47 »
» Luis Gay Iso	51'40 »
» Vicente Méndiz Medina	45'89 »
» Luciano Soler Aparicio	43'69 »
» Juan Coloma Aznar	42'18 »
» Simeón Castelló García	36'82 »
» Mariano Díez Gay	36'68 »
» Domingo Lorente Manero	36'12 »
» Julio Díez Pelegrín	28'59 »
» Pedro Gay Cartagena	25'32 »
» Antonio Murcia Gómez	25'09 »
» Antonio Badía Bernal	24'01 »
» Calixto Badía Miguel	23'89 »
» Pascual Maestro Cuartero	23'70 »
» Inocencio Manero Bernal	23'70 »
» Justo Mur Lapiedra	22'88 »
» Benito Cobos González	22'78 »
» Juan Díez Gay	22'40 »
» Isidro Salas Badía	22'12 »

Pinseque 27 de Enero de 1910.—El Alcalde, Domingo Méndiz.—El Secretario, Enrique Berruoco.

Puebla de Alfindén.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo para 1910, se halla

rá expuesto al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, dentro de cuyo término podrá reclamar el que se crea agraviado.

Puebla de Alfindén 5 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Francisco Alerudo.

Santa Cruz del Grío.

Las plazas de Alguacil de este Ayuntamiento y de Depositario del mismo, se hallan vacantes por destitución de los que las venían desempeñando. Sus dotaciones consisten en 270 pesetas anuales la primera y 60 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 28 del actual, pues pasado éste se proveerán.

Santa Cruz de Grío 8 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Pedro Barranco.

La plaza de Recaudador de fondos municipales de esta villa se halla vacante y ha de proveerse con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán á ésta Alcaldía hasta el día 15 inclusive del actual, y pasado éste se proveerá.

Santa Cruz de Grío 7 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Pedro Barranco.

Sediles.

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1909, en

cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Sediles 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde,
León Pablo.

Tabuena.

El reparto de consumos y alcoholes de esta villa para el actual año se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Tabuena 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde,
Raimundo Román.

Villafranca de Ebro.

Cumpliendo lo mandado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, y encargando este Ayuntamiento del cobro en período voluntario de la recaudación de contribuciones de su término municipal, se hace público que dicha recaudación se verificará en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días 17, 18, 19 y 20 del mes corriente en el primer período, en los 23 y 24 las del segundo, de nueve á doce y de dos á cinco de la tarde.

Villafranca de Ebro 9 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Marcial Berché.

Villamayor.

El reparto de consumos de esta localidad correspondiente al año 1910, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 7 de Febrero de 1910.— El Alcalde,
Mariano Murillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al Interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Retribuciones		Personal.		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Fuentetodos.....	Niñas	625		156	25	312	50	156	25	
Langa.....	Niños	625		156	25	312	50	156	25	
Torrellas.....	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Santa Cruz de Grío	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Plenas.....	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Tosos.....	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Moyuela.....	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Calcena.....	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Campillo.....	Idem.....	625		156	25	312	50	156	25	
Orera.....	Mixta.....	500		112	50	375		112	50	
Sisamón.....	Idem.....	550		137	50	275		137	50	
Iserre.....	Idem.....	500		122	50	375		122	50	
Cuarte.....	Idem.....	500		87	50	375		87	50	
Tramoz.....	Idem.....	500		112	50	375		112	50	
Sofuentes.....	Idem.....	500		125		500		125		

Zaragoza 9 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Gestón —El Secretario, Nicolás Tello.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 202 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas, vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, núm. 5, que por no haberse renovado ó cancelado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **6 de Marzo**, á las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
3.101	Tres camisetas, dos servilletas y seis toallas	7
6.974	Un tapaboca	20
6.983	Una capa	18
6.984	Un tapaboca	18
6.985	Una americana y un chaleco	12
6.999	Una capa	23
7.007	Un traje de señora	5
7.009	Un tapaboca	14
7.012	Un tapaboca	15
7.013	Veinticinco varas de tela	22
7.027	Un tapaboca	18
7.032	Un tapaboca	14
7.039	Dos cortes de sábana	5
7.052	Una americana y un tapabocas	18
7.062	Cuatro tapaboca lana	58
7.067	Una blusa	4
7.077	Una americana y un pantalón	9
7.080	Un traje para caballero	11
7.084	Una cubierta de seda verde	35
7.093	Una americana y un chaleco	9
7.107	Una capa	18
7.115	Dos retales, un vestido de niño y una funda de almohadón . .	3
7.119	Cinco tapaboca	41
7.129	Un traje y un tapaboca	12
7.132	Una chaqueta	3
7.140	Una americana y un pantalón	5
7.143	Un traje para señora	5
7.161	Una capa	7
7.170	Dos mantones de Manila	144
7.184	Una zamarra de astrakán	35
7.190	Dos sábanas de hilo y nueve paños de cocina	18
7.195	Dos mantones de Manila	127
7.204	Tres metros de lanilla	7
7.245	Dos sábanas y una camisa	5
7.246	Dos mantones de crespón	37
7.251	Una mantelería	5
7.261	Dos camisas y una falda	5
7.268	Dos manteles	18
7.284	Un traje de caballero	6
7.290	Seis servilletas y un mantel	5
7.297	Un traje para señora	6
7.311	Dos pañuelos de crespón	24

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
7.367	Un mantón de Manila.....	58
7.375	Una americana.....	5
7.380	Tres mantones de Manila.....	103
7.382	Una tela de colchón.....	4
7.388	Una sábana y una toquilla.....	4
7.390	Un mantón.....	4
7.391	Un paraguas.....	3
7.402	Seis servilletas y un mantel.....	5
7.408	Un pantalón y una americana.....	6
7.410	Una mantilla.....	6
7.417	Dos cubiertas de cama.....	52
7.426	Una cubierta de seda, bordada.....	86
7.433	Una americana y un chaleco.....	4
7.467	Tres fundas, una falda, una enagua, dos chambras y un libro antiguo.....	11
7.469	Un mantón de crespón.....	5
7.475	Una chaqueta y una falda.....	4
7.488	Dos cortinas y siete piezas más.....	4
7.491	Tres metros tela de lana.....	7
7.506	Un mantón de crespón.....	5
7.516	Una colcha de damasco seda con fleco de ídem azul.....	126
7.521	Un pantalón.....	5
7.529	Dos sábanas.....	7
7.530	Una falda.....	4
7.534	Una falda.....	4
7.535	Dos faldas.....	5
7.552	Una capa.....	6
7.569	Dos camisas, dos enaguas, dos fundas y un edredón.....	10
7.574	Cinco toallas y doce manteles.....	30
7.583	Un mantón.....	5
7.588	Diez varas merino.....	12
7.591	Una sábana.....	4
7.594	Una cubierta.....	6
7.624	Un tapaboca.....	13
7.661	Un pañuelo de seda.....	4
7.673	Dos faldas.....	7
7.678	Tres sábanas y una tira de hilo.....	18
7.689	Tres camisas de caballero.....	4
7.692	Un pantalón.....	3
7.701	Dos sábanas, un calzoneillo y una toalla.....	6
7.741	Un pantalón, dos camisas y un retal.....	6
7.782	Un traje para caballero.....	5
7.791	Un pañuelo de seda.....	3
7.796	Una cubierta, dos pañuelos de seda y media docena de pa- ñuelos de hilo.....	23
7.812	Una docena de pañuelos de hilo.....	4
7.813	Un mantón.....	6
7.820	Un traje para señora.....	12
7.843	Un traje para señora.....	6
7.848	Siete piezas diferentes.....	4
7.849	Cinco toallas.....	4
7.850	Dos enaguas.....	3
7.870	Una tela de colchón.....	6
7.873	Una falda y un delantal.....	4
7.901	Una sábana, siete pañuelos y una toalla.....	3
7.911	Una cubierta.....	6
7.932	Dos sábanas de algodón.....	6
7.949	Un traje de paño París con encajes.....	58
7.957	Dos camisetas y dos calzoncillos.....	4
7.984	Seis metros de tela y dos toallas.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
8.024	Una mesa y una cama.....	35
8.027	Cinco piezas blancas diferentes.....	4
8.059	Una capa.....	18
8.062	Un vestido, tres pañuelos de seda, un corsé y dos pares de medias.....	23
8.066	Una falda.....	3
8.073	Un traje para señora y un par de botas.....	14
8.080	Una falda.....	5
8.088	Un pañuelo de seda.....	4
8.103	Una cubierta.....	7
8.110	Un tapaboca.....	4
8.121	Dos cortes de sábana.....	5
8.129	Un pantalón y un velo.....	5
8.143	Un traje para caballero.....	11
8.162	Un mantón.....	18
8.163	Dos conchas de nácar.....	5
8.186	Una mantilla de blonda.....	26
8.225	Una sábana y un libro.....	4
8.232	Una falda y dos piezas.....	3
8.254	Una colcha.....	10
8.275	Una falda.....	3
8.316	Una americana.....	4
8.356	Una falda.....	3
8.365	Una americana.....	3
8.373	Un traje para señora.....	5
8.390	Una colcha.....	5
8.423	Cuatro piezas diferentes.....	5
8.432	Un traje para señora.....	23
8.446	Un pañuelo de seda.....	4

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez 17 y 19, principal, el día 5 de Marzo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 5 de Febrero de 1910.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

PARTE NO OFICIAL

«La Electro-Industrial del Mesa»

Convoca á Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en Alhama, calle de San Roque, 8, el 14 de Marzo, á las diez de la mañana, siendo los asuntos á tratar los consignados en los artículos 18 y 35 de los Estatutos, y la proposición presentada por un grupo de señores accionistas y dejada á estudio sobre la mesa en las últimas asambleas, relativa á liquidación de la Sociedad.

Dada la importancia del asunto, el Consejo

de Administración suplica la asistencia á todos los señores accionistas, ó que deleguen su representación los que se hallen imposibilitados de asistir.

Para asistir á la asamblea, las acciones ó resguardos deben depositarse con cuatro horas de anticipación

La Memoria, Inventario y datos de contabilidad estarán en las oficinas á disposición de los señores accionistas desde el 23 de Febrero.

Alhama 10 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente del Consejo, *Dionisio Guajardo*.